MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 052-2023-A-MDB.

Villa Belén, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El **Memorando N° 047-2023-ALCALDÍA-MDB,** de fecha 01 de febrero, mediante el cual se designa al Gerente Municipal sea el representante del despacho de alcaldía para integrar **"El Comité Permanente Para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada",** y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, en su **Artículo 6º** indica que: "La Alcaldía es el Órgano ejecutivo el gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30137 (Ley que Establece Criterios de Priorización Para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales) señala que la misma tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto por Ley de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamente de la Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización Para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, señala que eta tiene por objeto reglamentar la ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y la condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago de los acreedores del Estado que cuentan con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de cada Entidad donde se genere el adeudo;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS (Reglamente de la Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización Para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales) señala que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, y el numeral 9.2 señala que dicho listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la norma antes mencionada, establece que: El Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, **es quien preside el Comité,** b) El o la titular de Secretaría General o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designad por el Titular del Pliego;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con el Art 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planteamiento Estratégico, Gerencia de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, la misma que estará conformada por los titulares de los siguientes órganos administrativos:

- ✓ **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** — **PRESIDENTE.**
- ✓ **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** — **MIEMBRO.**
- ✓ **OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL** — **MIEMBRO.**
- ✓ **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO** — **MIEMBRO.**
- ✓ **GERENCIA MUNICIPAL** — **MIEMBRO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los remplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub gerentes adjuntos o quienes hagan sus veces, de conformidad con el numeral 10.2 del artículo 10° de Decreto Supremo N° 003-2020-JUS - Reglamente de la Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización Para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la difusión de la presente Resolución a las instancias correspondientes y su notificación a la parte interesada y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su difusión y publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Belén — Vº Bº — Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Belén — Vº Bº — Asesoría Jurídica

Municipalidad Distrital de Belén — Vº Bº — Oficina General de Planeamiento Estratégico

Municipalidad Distrital de Belén — Vº Bº — Gerencia de Administración y Finanzas

C.c.
G.M.
O.A.J.
O.G.P.E.
G.A.F.
INTERESADO
Archivo